



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería

Cátedra de Post-graduada y Cursos

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 512/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente:

"Art. 32.- Obligación de reintegro. – Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley.

Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos periodos"

Que, con resolución N° 528/2016, el consejo Universitario, en sesión efectuada el 15 de noviembre de 2016, resolvió conceder comisión de servicio sin remuneración a partir del 15 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2017, a favor Dr. Luis Pastor Carmenate Fuentes, Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, para laborar como Subsecretario de Investigación Científica en la Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación.

Que, con oficio No. SENESCYT-SGCT-SDIC-2017-0546-CO de fecha.19 de septiembre de 2017, el Dr. Luis Pastor Carmenate Fuentes, presenta comunicación manifestando su deseo de reintegrarse a sus labores académicas, por lo que solicita se autorice su reintegro a partir del 1 de octubre de 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1645-OF de fecha 27 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne, Pacheco Carvajal Directora (S) de Talento Humano, emite su informe correspondiente, indicando que en amparo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, considera procedente que el Consejo Universitario autorice el reintegro del Dr. Luis Pastor Carmenate Fuentes, como Profesor Titular Principal 1 Grado 6 a Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, a partir del 1 de octubre de 2017. Manifiesta, además, que una vez autorizado por el Consejo Universitario, la Dirección Académica debe proceder a validar la distribución de las actividades académicas del Dr. Carmenate, de conformidad con la planificación de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales

Que, una vez conocida la comunicación de reintegro, y el informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES

Calidad, Fortalecimiento y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 512/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL REINTEGRO A SUS LABORES DOCENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DR. LUIS PASTOR CARMENATE FUENTES, QUIEN OBTUVIERA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N°528/2016.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCION DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DR. LUIS PASTOR CARMENATE FUENTES, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al docente: Dr. Luis Pastor Carmenate Fuentes.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017

Machala, 29 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH